

DECRETO 489/21 (p.p.)

Buenos Aires, 4 de agosto de 2021

B.O.: 5/8/21

Vigencia: 5/8/21

Seguridad Social. Cajas previsionales provinciales. [Ley 27.591](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 6 – Sustitúyese el primer párrafo del art. 56 de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 por el siguiente:

“Establécese como crédito presupuestario para transferencias a cajas previsionales provinciales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) la suma de pesos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro millones setecientos mil (\$ 56.064.700.000) para financiar gastos corrientes dentro del Programa Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados, Grupo 07, Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales”.

Art. 8 – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9 – De forma.